PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

Ibagué
03 de septiembre de 2024

Señor,
Alexander Montealegre Ramírez
Subdirector Centro de Industria y Construcción

Asunto: Evaluación Jurídica Proceso de Contratación por mínima cuantía
No. MC-CIC-9226-531-2024.

Con toda atención nos dirigimos al Sr. Subdirector, en su calidad de delegatario del gasto, con el propósito de presentar la evaluación de carácter jurídico en el marco del proceso del asunto, así:

FECHA DE CIERRE: 02 de septiembre de 2024

1. **OFERENTE:** ANDRES FELIPE CASTAÑO RUBIO
 C.C.: 14396612
 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL SIPA

MIEMBROS DEL OFERENTE PLURAL (Cuando Aplique)	**OFERENTE: ANDRES FELIPE CASTAÑO RUBIO** **C.C.: 14396612** ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: **COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL SIPA**
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente pliego de condiciones. Debe estar firmada por proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la Unión Temporal o Consorcio. En caso de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder	CUMPLE

debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y si dispone por el poderdante en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo. En este último evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.	
PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS Quien firme la carta de presentación de la oferta acuerdo con el modelo suministrado en el pliego de condiciones debe acreditar que es el representante legal del Proponente o que con esa calidad confiere el poder respectivo. Cuando la carta de presentación de la oferta a suscriba un apoderado, se deberá presentar el poder respectivo conforme a las reglas procedimentales vigentes en Colombia. Adicionalmente, los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia deberán certificar la veracidad de la información y firmas impuestas en los anexos del pliego de condiciones.	NO APLICA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO Las personas naturales, que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberán allegar certificado en original de inscripción de este, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección, en donde conste la determinación de su actividad directamente relacionada con el objeto de la presente contratación. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su inscripción en el Registro Mercantil, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas VER ESTUDIO PREVIO.	NO CUMPLE, la actividad económica no está relacionada con el presente proceso
CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR En el Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Registro Mercantil debe constar la capacidad del oferente de conformidad con lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 80 de 1993, pueden celebrar contratos con las Entidades Estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes.	CUMPLE
CONSTITUCIÓN Y VIGENCIA La constitución del proponente que participe en la presente convocatoria o de cada uno de sus miembros si se trata de Consorcio o Unión Temporal será de por lo menos dos (2) años de anterioridad a la fecha de la	CUMPLE

presentación de la oferta y la duración debe ser superior al término de ejecución del Contrato y un (1) año más.	
ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes conforme al anexo, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, se debe señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, indicando: VER ESTUDIO PREVIO	NO APLICA
PODER Cuando el(los) proponente(s) actúe(n) por medio de un representante o apoderado, deberá(n) presentar el original del documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas, especialmente que se haya facultado para presentar propuesta, suscribir el contrato y adelantar los trámites requeridos para la legalización del contrato, ejecución y liquidación de este, según sea el caso. El poder se debe presentar con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos (otorgado y aceptado) y en original, razón por la cual no serán tenido en cuenta poderes enviados vía fax, escaneados o en fotocopia.	NO APLICA
AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR En caso de que el representante legal de la persona jurídica, conforme a sus estatutos, no tenga facultad para contratar, deberá presentar copia del acta en la que conste la respectiva autorización, otorgada por el órgano social competente. Igual facultad, deberán acreditar los representantes legales de las personas jurídicas que conformen consorcios o uniones temporales.	CUMPLE
BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Al tenor del Art. 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000 de la Contraloría General de la República, el SENA verificará que el proponente y cada uno de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, según el caso, no se encuentren incluidos en el Boletín de Responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República, a la fecha de cierre de la presente convocatoria. Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran condenado o sancionados por delitos o hechos que atenten contra la administración pública en su país de origen o haber sido condenado por delitos comerciales o transnacionales.	CUMPLE
REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC Al tenor del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, del Código de la Policía Nacional, el SENA verificará que el	CUMPLE

proponente y cada uno de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, según el caso, no se encuentren incluidos en el RNMC, a la fecha de cierre de la presente convocatoria y a la fecha de suscripción del contrato será INHABILITADO para el proceso y no podrá suscribir contrato y de haberlo suscrito deberá renunciar a este. Así mismo, el artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016, dispuso que si seis (6) meses desde la fecha de imposición de la multa y esta no ha sido pagada con sus intereses, hasta tanto la persona no se ponga al día, se darán las siguientes consecuencias VER ESTUDIO PREVIO:	
FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANIA DE LA PERSONA NATURAL Y/O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA OFERENTE Las personas naturales colombianas deberán aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, totalmente legible. En caso de personas jurídicas colombianas, deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces, totalmente legible.	CUMPLE
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT Los proponentes ya sea persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes que conforman el consorcio o unión temporal deberán aportar copia vigente del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN.	NO CUMPLE, no aporta RUT
CERTIFICACIÓN BANCARIA El oferente deberá presentar la Certificación Bancaria expedida por la entidad financiera, con fecha no mayor a 30 días, con la información detallada de: Tipo, Número y Titular de la cuenta. La no presentación de la Certificación Bancaria no genera rechazo de plano de la oferta, por tratarse de un documento del proponente, que no incide en la ponderación de calificación de la oferta. El SENA, requerirá al oferente para la subsanación de este.	CUMPLE
CERTIFICACIÓN DONDE SE ACREDITE SI CUENTA CON PERSONAL DISCAPACITADO Si el proponente tiene personal vinculado laboralmente en condiciones de discapacidad, por lo menos con un mínimo del 10% de sus empleados, de acuerdo con lo establecido en la ley 361 de 1997, deberán acreditar con la oferta el certificado expedido por la Oficina del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por los menos un (1) año de anterioridad. Adicionalmente deberá certificar que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación. En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes que presente esta condición, debe acreditarla.	NO APORTA CERTIFICACIÓN, CUMPLE

CONCLUSIÓN: INHABILITADO JURÍDICAMENTE, el proponente deberá subsanar.

FIRMA COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR



Nombre: Laura Catalina Avila Cruz
CC. 1110539894
Cargo Abogada contratación

Scanned with CamScanner

NOTA: SI EL PROCESO DE SELECCIÓN TIENE MAS DE UN OFERENTE, DEBERÁ COPIA LAS VECES QUE SEAN NECESARIAS DESDE EL PUNTO 1. HASTA EL TEXTO DE "CONCLUSIÓN" PARA CONTAR CON UN SOLO DOCUMENTO DE EVALUACIÓN